

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR 3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, 12 de diciembre de 2022

CLASE DE PROCESO	REIVINDICATORIO AGRARIO
RADICACIÓN	253863103001-2013-00037-00
DEMANDANTE	EMGESA S.A.
DEMANDADO	SIMEÓN WILCHES

En atención a la constancia de ingreso al Despacho y al escrito presentado por el perito actuante en las diligencias, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: De la aclaración al dictamen pericial presentado, conforme lo dispuesto en auto del 15 de septiembre de 2022, se ordena correr traslado por el término de tres (3) días a las partes, conforme lo establece el artículo 228 del C.G.P.

SEGUNDO: Así mismo, con el fin de continuar el trámite pertinente en el presente asunto, se señala la hora de las **09:00 a.m., del 1 de marzo del año 2023**, con el fin de continuar con la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P., pues aún falta por evacuarse algunas pruebas decretadas en audiencia del 16 de septiembre de 2015¹.

Prevéngase a las partes que la audiencia se llevara a cabo de manera VIRTUAL, por lo que deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para adelantarla; aunado a ello, previo a su realización, deberán proporcionar a la dirección de correo electrónico jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co, el correo electrónico y el número telefónico y/o celular donde puedan ser contactados.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

¹ Página 180 y ss., Archivo No. 01 del cuaderno principal del expediente digital.

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c3dfb13c5895f35052f66d68038c9de8836fd81fdede25fc1fdb4f2c3cd792c**

Documento generado en 12/12/2022 12:38:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señora

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA E.S.D.

Referencia: Aclaración dictamen pericial Reivindicatorio Agrario

Demandante: EMGESA S.A. ESP

Demandado: Simeón Wilches

Radicación:2013-0037

Me permito dar contestación al requerimiento de fecha 29 de septiembre del presente año, emanado de ese despacho, dejando la aclaración de que, revisando todos los documentos, no encuentro que se me hayan notificado para dicha aclaración.

En cuanto lo solicitado, por el señor abogado de EMGESA, debo manifestar que, por error en la digitación del dictamen, quedo que la franja de terreno que ocupa actualmente el señor Simeón Wilches, estaría ubicada dentro del predio de mayor extensión denominado catastralmente como DV-155, siendo lo correcto que dicha franja que ocupa el señor Simeón Wilches, se encuentra dentro del terreno de mayor extensión catastralmente denominado DV-115, el cual es concordante con la demanda.

Cordialmente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Manuel Ignacio Nieto Uñate', written over a horizontal line.

MANUEL IGNACIO NIETO UÑATE

AVAL-3016002 de la ANA

Perito Auxiliar de la justicia